

PROCEDIMIENTOS PARA ETIQUETAR Y VENDER PRODUCTOS ORGÁNICOS CERTIFICADOS

I. Procedimiento de Etiquetado

I. Definición: Procedimiento que debe seguir El Solicitante para solicitar el permiso para el etiquetado de los productos orgánicos certificados.

II. Aplicabilidad: Para todo producto que requiera ser etiquetado para su comercialización como orgánico, excepto que alguna norma específica contenga especificaciones diferentes a estas.

III. Objetivos Específicos:

- Asegurar el buen uso del sello
- Asegurar el cumplimiento de las normas con respecto al uso de su sello y de las regulaciones pertinentes.

IV. Definiciones

- **Sello:** Puede utilizarse el sello de Eco-LOGICA en los envases, empaques o embalajes.

Eco-LOGICA®

- **Logo:** Reservado para el uso específico en los productos etiquetados como orgánicos y certificados por la agencia (cualquier otro uso debe ser consultado a la agencia).



Paso	Responsable	Actividad	Documento
1	Solicitante	Envía una muestra de la etiqueta a Eco-LOGICA, como parte de la información solicitada en el plan de manejo (en caso de modificación en el formato de etiqueta, se debe comunicar a Eco-LOGICA dichos cambios antes de implementar su uso para su aprobación).	Plan de manejo
2	Asistente Técnico de Certificación	Sigue el procedimiento "Procedimiento para la revisión del etiquetado de productos orgánicos certificados". En la revisión del plan de manejo orgánico se incluye la	CER_ORG_PRO_07 Etiqueta

Creado	180701	Versión	0218	Act.	03/05/18	Pág	1 de 3	Hecho por	hgg-gdh	Aprob.	cnr
---------------	--------	----------------	------	-------------	----------	------------	--------	------------------	---------	---------------	-----

		aprobación del uso del sello y/o logo como está propuesto por El Solicitante en la etiqueta y el cumplimiento con las normas y/o reglamentos orgánicos aplicables.	
3	Departamento de Certificación	En caso de que se considere necesario o bien por la recepción de un informe externo de no cumplimiento, se enviará a un representante de Eco-LOGICA ¹ para verificar el etiquetado y uso del sello y/o logo en el sitio, el costo de esta revisión se le asigna al cliente.	N-a
4	Representante de Eco-LOGICA	Verifica que se esté cumpliendo con el uso aprobado previamente y elabora un reporte según formato establecido en la guía de Inspección.	N-a
5	Director de Certificación	Toma una decisión y se envía al interesado una comunicación con las acciones a tomar por parte de ECL dentro de un periodo de 15 días hábiles después de haber recibido el reporte.	N-a
6	Interesado	Puede apelar la decisión tomada según el procedimiento de apelaciones de Eco-LOGICA.	
7	Departamento de Certificación	En caso de cambios en las normas, se comunica a los clientes del cambio, se solicita la corrección y se consulta cuantas etiquetas mantienen en inventario de la etiqueta aprobada anteriormente, esto para estimar el tiempo que estarían usando el arte anterior, este tiempo no podrá sobrepasar 6 meses.	

¹ El representante de Eco-LOGICA puede ser un inspector o personal del Departamento de Certificación calificado como inspector.

II. Procedimiento de Venta y-o Exportación

I. Definición: Procedimiento mediante el cual Eco-LOGICA S.A. autoriza la exportación o venta de un producto certificado como orgánico.

II. Aplicabilidad:

Para exportaciones y/o ventas de cualquier producto orgánico certificado por Eco-LOGICA.

III. Objetivos Específicos

- Asegurar la integridad orgánica de los productos que cumplen con la norma de referencia.
- Cumplir con los requisitos y procedimientos de importación (desde el punto de vista de legislación en agricultura orgánica) establecidos en el mercado destino.

IV. Procedimiento

Paso	Responsable	Actividad	Documento
1	Cliente	Envía una Solicitud de Certificado de Venta completa, debe estar acompañada del Bol. (cuando aplique) y/o la factura respectiva.	
2	Cliente	Envía la solicitud de Certificado de Venta con al menos siete días naturales antes del embarque del producto. En caso de requerir	

		emisión del certificado a una fecha posterior al envío, solo se realiza si el certificado de conformidad cubre ese periodo, no hay atraso en la renovación y se aporta la documentación respectiva.	
3	Eco-LOGICA	Revisa la Solicitud. Si la solicitud está completa y el producto autorizado, Eco-LOGICA emite el Certificado de Inspección o Certificado de Venta (Sales Certificate o Certificate of Inspection-Col en Inglés), según aplique (en adelante "EL CERTIFICADO"). El horario establecido para la emisión de certificados es lunes, miércoles y viernes de 8:00 a.m a 12:00 m.d.	
4	El Solicitante	Recibe el certificado por correo electrónico para el trámite correspondiente, si el mercado destino no pertenece a la Unión Europea. En caso que la exportación sea hacia un estado miembro de la Unión Europea, Eco-LOGICA tramitará EL CERTIFICADO mediante el sistema TRACES y lo emitirá previa aprobación del cliente EL CERTIFICADO original debe ser retirado por el cliente en las oficinas correspondientes de Eco-LOGICA. En caso de que la exportación sea para Suiza, Eco-LOGICA enviará el certificado de venta y la información respectiva al Ministerio de Agricultura de Costa Rica, para que sea éste quien emita EL CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN; en caso de que el Ministerio de Agricultura apruebe la exportación, el CERTIFICADO ORIGINAL debe ser retirado por el cliente en las oficinas correspondientes del Ministerio de Agricultura. Eco-LOGICA enviará periódicamente los datos de los certificados de venta tramitados mediante el sistema TRACES al Ministerio de Agricultura.	Certificado del MAG-ARAO-Costa Rica
5	Importador-Comprador	Reclama el producto, respaldado por el Certificado de Venta	